Ciudad del Este, 12 de febrero de 2.019

ADENDA N° 1

Señores Oferentes
Presente

REFERENCIA:	LPN N°02/2019 Adquisición de Alimentos Sólidos para el Sistema de Complemento Nutricional para Distintas Instituciones Educativas del Departamento de Alto Paraná-Ad Referéndum 2019

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones a través de la presente Adenda:

PUNTO 1

Se modifica y amplia la SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – (b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA - b.1. Experiencia , Del PBC quedando como sigue:

De conformidad a la IAO 4.4, los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

- Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de alimentos sólidos que acredita su experiencia.

- Existencia Legal comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

- Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 " las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

- Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los cuatro (4) últimos años (2015, 2016, 2017 y 2018).Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto de Instituciones públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, es decir que en sumatoria la cantidad de contratos o facturaciones que se presenten alcance el volumen solicitado sin importar la cantidad de contratos que se presenten, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y lasdocumentaciones que acrediten un desempeño satisfactorio. La convocante tendrá en cuenta el promedio dentro de los cuatro últimos años (2015, 2016, 2017, 2018) para evaluar el volumen de facturaciones.

- El oferente o fabricante deberá estar inscripto en la INAN, Cartera de clientes.

- Para el caso de los proveedores oferentes de Chipas, Galletitas con chía y Galletitas Dulces y, los miembros del Comité de Evaluación acompañados de un Tecnólogo de Alimentos y un Técnico Industrial verificarán in situ las fábricas de los oferentes (Fabricantes y/o Comercializadores autorizados por los fabricantes) a los efectos de comprobar la capacidad de producción de las máquinas elaboradoras, de los hornos y de las envasadoras con el fin de asegurar que la empresa adjudicada tenga la capacidad de fabricación y envasado de las cantidades licitadas para cumplir con el cronograma establecido. También verificarán las condiciones de higiene, limpieza y buenas prácticas de manufactura de los alimentos así como el cumplimiento de todas las normas vigentes en Paraguay para establecimientos alimentarios, al mismo tiempo el fabricante deberá tener como mínimo 5 años de experiencia en producción el cual podrá ser demostrada a través de contratos y/o facturaciones de ventas tanto en instituciones públicas como privadas. El dictamen de esta comisión es vinculante y por lo tanto causal de eliminación para los oferentes.

Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 60 %.

PUNTO 2

Se modifica la fecha tope de consulta, entrega de sobres y fecha de apertura de ofertas, quedando como sigue:

Según lo establecido en el SICP.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Lic. Juan Antonio Camp
Coordinador de UOC
Gobernación de Alto Paraná